

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía  
y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria  
Servicio de Gestión Tributaria  
Impuesto de Bienes Inmuebles

Núm. 1.842

El titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 el decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2010, y acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 30 de julio de 2010, ha dictado en fecha 8 de febrero de 2012 la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total estimativo de valores catastrales asciende a 42.207.749.296,86 euros y cuya base liquidable estimativa asciende a 26.053.678.784,38 euros.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, de acuerdo con las disposiciones reguladas en el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuestos Inmobiliarios (Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), vía Hispanidad, 20 (edificio Seminario).

Zaragoza, a 8 de febrero de 2013. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras,  
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Licencias de Actividad  
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.744

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al ser imposible la notificación, se pone de manifiesto el expediente siguiente:

• Ha resultado fallida la siguiente notificación a Fisher Torrejón Estrella, con domicilio en calle Eloy Martínez, 13, principal B, de Zaragoza, efectuada con fechas 21 y 22 de enero 2013, en notificación referente a solicitud de licencia urbanística y actividad clasificada con número de expediente 884.773/2011 y emplazamiento en calle Santa Teresita, 15, bajo, de Zaragoza.

Habiéndose comprobado que la solicitud instada por usted en el expediente referenciado incumple la normativa que le resulta de aplicación, se le requiere para que en el plazo de veintitrés días hábiles (incluida la prórroga legal) a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación comparezca a los efectos de que aporte o alegue lo que estime procedente. Los incumplimientos observados son los siguientes:

Figuran en los informes desfavorables de la Sección Técnica de Actividades de fecha 12 de diciembre de 2012 y de la Sección Técnica de Acondicionamiento de Locales de fecha 15 de enero de 2013, cuyas copias se adjuntan.

«Informe de 12 de diciembre de 2012:

A la vista de lo diseñado en la documentación técnica, fechada en mayo de 2012, aportada al expediente:

a) La distribución diseñada en el proyecto de actividad no coincide con la del proyecto de acondicionamiento de local. Deberá subsanarse dicha deficiencia».

«Informe de 15 de enero de 2013:

El proyecto de reforma interior del local visado en fecha 8 de noviembre de 2010 con respecto al proyecto de actividad clasificada sin visar de fecha mayo de 2012 presenta modificaciones en la distribución interior, por lo que deberá aportar nueva documentación que sea coincidente».

En caso de no subsanar lo reseñado en dicho plazo se procederá a elevar al órgano municipal competente propuesta de desestimación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación al interesado.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2013. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias Urbanísticas  
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.749

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de enero de 2009, con fecha 24 de enero de 2013 acordó lo siguiente:

«Primero. — Someter simultáneamente a información pública por un plazo de quince días naturales, y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses, la solicitud de licencia urbanística de legalización de reparación parcial de cubierta en vivienda sita en camino Asirón, número 43 (antigua Torre Asirón, número 274), del barrio de Garrapinillos, a instancia de David Viela Solórzano, según proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Zaragoza, el 26 de septiembre de 2012. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6.2.2.6 y 6.2.4 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y los artículos 31 c) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de que, por ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Zaragoza, a 8 de febrero de 2013. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Area de Participación Ciudadana  
y Régimen Interior

Servicio de Gestión Económico-Administrativa  
de Recursos Humanos

Núm. 1.770

La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, el día 1 de febrero de 2013, adoptó un decreto que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Convocar y aprobar las bases del procedimiento para la provisión mediante libre designación entre funcionarios de carrera del grupo A, subgrupo A1, de los puestos correspondientes al nivel de complemento de destino 28 y complemento específico correspondiente al estrato recogido en la relación de puestos de trabajo, tal y como se especifica en el documento anexo a las bases de la convocatoria.

Segundo. — Publicar la presente convocatoria y sus bases en el tablón de edictos municipal, sito en el edificio Seminario, en la página <http://intranet.ayto-zaragoza.es/>, así como en el BOPZ.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2013. — La consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

#### ANEXO

##### BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 16 de julio de 2012, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2012-2015, se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo correspondientes al grupo/subgrupo A1 que se relacionan en el anexo I, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por decreto de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior de 1 de febrero de 2013.

Primera. — *Normas generales.*

1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, dotados con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo A1, complementos de destino y específico que figuran en el citado anexo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. El procedimiento de provisión será el de libre designación.

3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ.

4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Decreto legislativo de 19 de febrero de 1991 de la Diputación General de Aragón, que aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Decreto 80/1997, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén en situación administrativa de suspensión de funciones firme, que para participar deberán haber

cumplido la sanción. Los funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) —por interés particular— y b) —por agrupación familiar— de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, solo podrán participar si cumplen los requisitos legales previstos para el reingreso, teniendo la solicitud de participación en la convocatoria el valor de solicitud de reingreso.

No podrá participar el personal del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, conforme a lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Los funcionarios adscritos provisionalmente a alguno de los puestos convocados tendrán la obligación de participar en la presente convocatoria según lo establecido en el artículo 72.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido, así como los que se encuentren desempeñando provisionalmente alguno de los puestos convocados y no obtengan puesto de trabajo definitivo tras la resolución de la presente convocatoria, quedarán a disposición del órgano competente, que procedería a asignarles un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo o escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General de Ingreso y Provisión del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

b) Haber prestado cinco años de servicios efectivos en el Ayuntamiento de Zaragoza como funcionario integrado en el grupo A1 de los previstos en los artículos 76 en relación a la disposición transitoria tercera, apartado segundo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

c) Estar en posesión de la titulación relacionada en el anexo que se acompaña a las presentes bases.

2. Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. — *Instancias.*

1. Los/as interesados/as presentarán una única instancia, dirigida a la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en el Registro General de la Corporación o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia se presentará en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General de la Corporación y en la página web municipal.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ.

3. En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases.

## ALCALDÍA

### ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

#### DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

CÓDIGO	PUESTOS DE TRABAJO	REL	GRUPO	SUBG.	NIVEL C.D	ESTRATO	OCUP	TITULACIÓN Y RESUMEN DE FUNCIONES
000260003	LETRADO/A SERVICIOS JURIDICOS	FUN	A	A1	28	14022	2	Licenciado en Derecho.- El ámbito competencial de este puesto se concreta en la prestación de asistencia jurídica a las Áreas de Gobierno y los organismos autónomos municipales, así como instrumentalmente en aquellos asuntos de especial relevancia cuando lo solicite el Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal o los Coordinadores Generales.

## ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS

CÓDIGO	PUESTOS DE TRABAJO	REL	GRUPO	SUBG.	NIVEL C.D	ESTRATO	OCUP	TITULACIÓN Y RESUMEN DE FUNCIONES
071000051	JEFE/A DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	FUN	A	A1	28	14002	1	Licenciado/a Universitario/a o equivalente.-El ámbito competencial de este puesto se concreta en la contratación y gestión de los servicios públicos municipales de transporte, limpieza pública y recogida y eliminación de residuos, la aprobación de los proyectos municipales en materia de servicios públicos, el otorgamiento de los títulos habilitantes para el ejercicio de las actividades relacionadas con el transporte público (autotaxis) o sometidas a autorización administrativa (transporte de uso especial, vehículos pesados, mercancías peligrosas), el otorgamiento y posterior gestión de los títulos administrativos que facultan para el uso especial o privativo de bienes de uso público local, así como sobre bienes de servicios público (mercados municipales), tramitar el ejercicio de las reclamaciones por los daños ocasionados en bienes de propiedad municipal, el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de salubridad pública y la elaboración de Ordenanzas y Reglamento municipales reguladores de las materias antes referidas

## ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CÓDIGO	PUESTOS DE TRABAJO	REL	GRUPO	SUBG.	NIVEL C.D	ESTRATO	OCUP	TITULACIÓN Y RESUMEN DE FUNCIONES
071000024	JEFE/A DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	FUN	A	A1	28	14002	1	Licenciado/a Universitario/a o equivalente.- El ámbito competencial de este puesto se concreta en la conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas de la ciudad, de las fuentes ornamentales, del arbolado de la ciudad y sus jardines, así como la redacción de proyectos de parques, plazas y espacios verdes, y la colaboración en los proyectos municipales de urbanización referidos a los mismos. Por último le corresponde también la gestión de la Escuela de Jardinería, la elaboración de programas de colaboración y difusión en materia de parques y jardines, la gestión de las Ordenanzas en materia de parques y zonas verdes y la tramitación de denuncias de agresiones al medio natural.

4. Los/as interesados/as quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas solicitudes.

5. No será preciso adjuntar a la instancia documentación justificativa del currículum vitae; no obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

Cuarta. — *Informe previo.*

El nombramiento requerirá el informe previo del coordinador/a del área correspondiente al puesto que se convoca, en el que se informará la idoneidad de los candidatos/as en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo. Y en los casos de puestos de trabajo de contenido jurídico se emitirá informe del titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero, apartado 3.3, del decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2012, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los citados informes se emitirán en el plazo improrrogable de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de que transcurrido el plazo anterior no se haya procedido a la emisión de los informes, estos serán emitidos en el plazo improrrogable de cinco días hábiles por el coordinador del área competente en materia de organización administrativa, quien será asesorado por dos técnicos municipales relacionados con el ámbito de actuación al que correspondan los puestos objeto de provisión.

Quinta. — *Nombramiento.*

1. La Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009 (por remisión del decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2012), de delegación de atribuciones, será el órgano competente para la resolución del procedimiento de libre designación.

2. Si a los puestos de trabajo convocados no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para alguno de los puestos de trabajo ninguno de los solicitantes, la Consejería de Participación Ciudadana y de Régimen Interior declarará desierto el procedimiento de provisión de los puestos de trabajo que correspondan.

Sexta. — *Toma de posesión.*

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto del decreto, resolviendo el procedimiento en el BOPZ.

Séptima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.